



MARTES 23 DE JUNIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 143
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Monte Maíz llama a Concurso de Precios para la contratación de una póliza de seguros de automotores, y/o remolcados y máquinas viales de propiedad municipal de acuerdo al pliego de condiciones. Apertura de sobres el día 30 de junio de 2.020 a las 11,30 hs. en el Edificio Municipal, sito en calle Jujuy 1335 de Monte Maíz.- Valor del pliego pesos ochocientos treinta y cinco (\$ 835).-

2 días - N° 261172 - \$ 806 - 23/06/2020 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

[Concurso de Precios.....Pag 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 174/2020.....Pag 1](#)

[Decreto N° 175/2020.....Pag 1](#)

[Decreto N° 176/2020.....Pag 2](#)

[Decreto N° 177/2020.....Pag 2](#)

[Decreto N° 178/2020.....Pag 3](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0174/2020

Cosquín, 27 de abril de 2020

VISTO: El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 0297/2020 de fecha 19/03/2020 prorrogado por los Decretos Números 325/20 y 355/20, sus normativas complementarias y el nuevo DECNU N° 404/2020 de fecha 26/04/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 404/2020 de fecha 26/04/2020, amplió los plazos de duración del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo del corriente año.

Por lo antes expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-AMPLÍESE el periodo de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO hasta el día 10 de mayo del corriente año, RATIFICANDO todos los decretos vigentes a la fecha en cuanto a comercios habilitados, modos y horarios de trabajo, en adhesión al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 404/2020.

Artículo 2°.-EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y enviado "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261065 - s/c - 23/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0175/2020

Cosquín, 27 de abril de 2020

VISTO: La situación económica financiera por la que atraviesa el Municipio fruto de la crisis de público y notorio conocimiento imperante a nivel Nacional en virtud de la pandemia coronavirus (COVID-19).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma surge la necesidad de reducir de manera transitoria las erogaciones a los fines de disminuir la masa salarial y brindar un gesto de compromiso conjunto a los fines de afrontar la crisis imperante por la que atraviesa el Municipio a partir de la realidad Nacional.

Que en el marco de una serie de medidas establecidas por el DEM a los fines de contribuir a hacer más efectivo y eficiente la administración y el gasto público, se dispone el congelamiento y reducción transitoria de un veinte por ciento (20%) del sueldo del Intendente, a partir de esa base el sueldo de todo el personal de planta política no podrá superar el monto.

Que en consecuencia y conforme a lo diligenciado por Dirección de Personal y Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER el congelamiento del sueldo del Intendente Municipal, estableciendo que el mismo tendrá una disminución del veinte por ciento (20%) calculado sobre el sueldo neto a cobrar, a partir de la liquidación del mes de abril del corriente año y hasta el mes de diciembre 2020, en virtud de la pandemia coronavirus COVID-19.

Artículo 2°.- ESTABLECER que a partir de la remuneración correspondiente al mes de abril del corriente año y hasta el mes de diciembre de 2020, el sueldo de todo el personal de planta política no podrá superar el neto a cobrar del sueldo del Intendente.

Artículo 3°.-EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y enviado "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261066 - s/c - 23/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0176/2020

Cosquín, 28 de abril de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-563-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente MOLINELLI EROSA JULIO ROBERTO, DNI N° 11921325, Legajo N° 055, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia condicionada del agente municipal de Planta Permanente, MOLINELLI EROSA JULIO ROBERTO, DNI N° 11921325, Legajo N° 055, quién revista en este Municipio en el Escalafón Profesional, Categoría 24, con retroactividad a partir del día 17/03/2020, en un todo de acuerdo a lo vertido en los Visto y Considerando.

Artículo 2°.-POR la Oficina de Supervisión de Despacho procedase a la notificación del presente Decreto y gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Personal de este Municipio.

Artículo 3°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261067 - s/c - 23/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0177/2020

Cosquín, 28 de abril de 2020

VISTO: La nota presentada por el señor RUSSO CARONTI, PABLO HERNÁN, DNI No 23.217.932, por la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como SECRETARIO de PLANEAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en la nota eleva su dimisión quedando a la disposición del Departamento Ejecutivo a los efectos de facilitar la reestructuración del funcionamiento del Municipio para afrontar la contingencia provocada por la pandemia de coronavirus de la mejor manera posible.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta adecuado proceder a su aceptación.

Que, asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal. Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-ACÉPTASE, a partir del día 01/04/2020, la renuncia presentada por el señor RUSSO CARONTI, PABLO HERNÁN, DNI No 23.217.932, Clase 1973, al cargo que desempeña como SECRETARIO de PLANEAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO de esta Municipalidad, conforme a lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2°.-AGRADÉZCANSE los importantes servicios entregados por el señor RUSSO CARONTI, en el cumplimiento de las tareas que oportunamente le fueron encomendadas.

Artículo 3°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261068 - s/c - 23/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0178/2020

DECRETA

Cosquín, 28 de abril de 2020

VISTO: La nota presentada por el Arq. Fernando Hugo ADAGLIO, DNI N° 22.443.858, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como DIRECTOR de SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en la nota eleva su dimisión a los efectos de facilitar la reestructuración del funcionamiento del Municipio para afrontar la contingencia provocada por la pandemia de coronavirus de la mejor manera posible.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta adecuado proceder a su aceptación.

Que, asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir del día 01/04/2020, la renuncia presentada por el Arq. Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, Clase 1971, Matrícula Profesional 6-7191, al cargo que desempeña como DIRECTOR de SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, conforme a lo descrito en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2°.-AGRADÉZCANSE los importantes servicios entregados por el señor ADAGLIO, en el cumplimiento de las tareas que oportunamente le fueron encomendadas.

Artículo 3°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261071 - s/c - 23/06/2020 - BOE